



CORDOBA

RESOLUCION 1070/2024
MINISTERIO DE SALUD

Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales. Nomenclador Equivalencias.
Del: 12/07/2024; Boletín Oficial 16/07/2024

VISTO: El Expediente Electrónico N° 0665-525167/2024 y su anexo N° 0665-524814/2024, del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones de referencia, el señor Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa, solicita la incorporación de códigos al nomenclador APROSS, atento a que dichas prácticas no se encuentran contempladas actualmente, como así también la aprobación de las “Normas Generales de Facturación” para Recupero del Gasto.

Que motiva la presente la necesidad de dar continuidad al proceso de fortalecimiento de recupero de gastos y facturación y cobranza a obras sociales, seguros, prepagas y otros agentes financiadores, incorporando la totalidad de prácticas que se realizan en los distintos nosocomios y establecimientos sanitarios de la Provincia, en el marco del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales en el ámbito de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud, conforme Ley 8.373. Para ello, tales instituciones se encuentran facultadas a recuperar gastos correspondientes a la atención de pacientes que cuentan con cobertura de obra social u otros sistemas de cobertura de salud.

Que a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 2 y 3 del Anexo I a la precitada Reglamentación de la Ley Nro. 8373, que establece el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales que se operen en el ámbito de los establecimientos públicos dependientes de esta Cartera Ministerial, como así también de lo previsto en Resolución Ministerial N° 2024/00000660 que aprobara la Disposición Complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 123/2024 denominada “Procedimiento de Facturación para Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de Córdoba”, es menester aprobar el “Nomenclador Equivalencias” y las “Normas Generales de Facturación” para Recupero del Gasto en los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de la Provincia de Córdoba.

Que a tal efecto lucen incorporados a la presente gestión, los anexos correspondientes a lo propiciado en autos.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales bajo Nros. 2024/0001-00000700 y 2024/0001-00000707 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º. APRUEBANSE el “Nomenclador Equivalencias” y las “Normas Generales de Facturación” para Recupero del Gasto, y en consecuencia INCORPÓRENSE los mismos como Anexos II y III respectivamente a la Resolución Ministerial N° 2024/00000660 que aprobara la Disposición Complementaria al Decreto Nro. 123/2024 Reglamentario de la Ley Nro. 8373, denominada “Procedimiento de Facturación para Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de Córdoba”, los que como ANEXO I forman parte integrante del presente Instrumento Legal.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín oficial y archívese.

RICARDO OSCAR PIECKENSTAINER